

Yalgap.

de dirigirlor a aquel punto  
los fusiles si llegan despues  
de salida la gente, para  
manera sin ellos.

Ento moro deven ir  
con un Comisionado de erud  
lla, y Caudales para quince  
dias de prest. que tomara  
de qualquier fondo, con co  
dad de abono.

Dici que. a D. n. a  
Nuncia 8. de Junio de 1830

Por la Junta

Clemente de Campor

N. Junta de la Villa de Necla.

